



Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) relacionado a la enfermedad por virus Bundibugyo en la República Democrática del Congo y Uganda. Implicaciones para las Américas.

17 de mayo del 2026

Considerando la declaración de la emergencia de salud pública de importancia internacional, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ofrece un resumen de las recomendaciones que en este momento aplican para los países en las Américas, considerados no afectados

Resumen de la situación en África Oriental

El 5 de mayo del 2026, la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue alertada sobre un brote de enfermedad desconocida con alta mortalidad en la zona de salud de Mongbwalu, provincia de Ituri, República Democrática del Congo, incluyendo defunciones entre trabajadores de salud. El 15 de mayo, el Instituto Nacional de Investigación Biomédica de Kinshasa confirmó enfermedad por virus Bundibugyo en 8 muestras analizadas; ese mismo día, el Ministerio de Salud declaró oficialmente el 17.º brote de enfermedad por Ébola en el país.

Al 15 de mayo, se habían notificado 246 casos sospechosos y 80 defunciones en tres zonas de salud: Rwampara, Mongbwalu y Bunia. Además, 24 casos sospechosos permanecían en aislamiento y se investigaban conglomerados inusuales de defunciones comunitarias compatibles con enfermedad por virus Bundibugyo en Ituri y Kivu del Norte.

El 15 de mayo del 2026, Uganda confirmó un caso importado desde la República Democrática del Congo en un hombre que falleció en Kampala. El 16 de mayo se confirmó un segundo caso importado en Kampala, sin vínculo aparente con el primer caso. Hasta el momento del reporte, no se había identificado transmisión local en Uganda.

El 16 de mayo del 2026, el Director General de la OMS determinó que la enfermedad por virus Bundibugyo en la República Democrática del Congo y Uganda constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, conforme al Artículo 12 – Determinación de una emergencia de salud pública de importancia internacional del Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI). El Director General de la OMS, después de haber consultado a los Estados Parte donde se sabe que el evento está ocurriendo actualmente, determinó que el evento constituye una ESPII, aunque no cumple los criterios de emergencia pandémica, según lo definido en el RSI.

Cita sugerida: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional relacionado a la enfermedad por virus Bundibugyo en la República Democrática del Congo y Uganda. Implicaciones para las Américas - 17 de mayo del 2026. Washington, D.C.: OPS/OMS; 2026.

Figura 1: Zonas de salud afectadas por la enfermedad por virus de Bundibugyo en la República Democrática del Congo, al 16 de mayo del 2026.



© Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de la Salud 2026. Todos los derechos reservados. Las denominaciones empleadas y la presentación del material en estos mapas no implican la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud ni en cuanto a la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades, ni en cuanto a la delimitación de sus fronteras o límites. Las líneas punteadas y discontinuas en los mapas representan líneas fronterizas aproximadas sobre las que aún no existe un acuerdo pleno.

Elaboración de mapas;
Departamento de Emergencias en Salud de la OPS (PHE)
Unidad de Información sobre Emergencias de Salud y Evaluación de Riesgos (HIM)

Fuente: Organización Mundial de la Salud. Noticias sobre brotes de enfermedades: Ebola disease caused by Bundibugyo virus, Democratic Republic of the Congo (The) & Uganda, modificado por la Organización Panamericana de la Salud. Disponible en: <https://www.who.int/emergencies/disease-outbreak-news/item/2026-DON602>

Epidemiología

La enfermedad por virus Bundibugyo es una forma grave y frecuentemente mortal de enfermedad por Ébola, causada por el ebolavirus Bundibugyo. Es una enfermedad zoonótica; se sospecha que los murciélagos frugívoros son el reservorio natural. La transmisión inicial puede ocurrir por contacto con sangre o secreciones de animales infectados, y posteriormente de persona a persona mediante contacto directo con sangre, secreciones, órganos u otros fluidos corporales de personas infectadas, o con superficies contaminadas.

La transmisión puede amplificarse en establecimientos de salud cuando las medidas de prevención y control de infecciones son insuficientes, así como durante prácticas funerarias inseguras. El período de incubación varía entre 2 y 21 días, y las personas generalmente no son infecciosas antes del inicio de síntomas. Los síntomas iniciales incluyen fiebre, fatiga, dolor muscular, cefalea y dolor de garganta, que pueden progresar a síntomas gastrointestinales, disfunción orgánica y, en algunos casos, manifestaciones hemorrágicas.

En brotes anteriores de enfermedad por ebolavirus Bundibugyo, la letalidad se ha ubicado aproximadamente entre 30% y 50%. No existe actualmente una vacuna autorizada ni tratamiento específico contra el virus Bundibugyo; por ello, la detección temprana, el aislamiento, la atención clínica de soporte, el rastreo de contactos, los entierros seguros y dignos, y la participación comunitaria son fundamentales para el control del brote.

Es necesario destacar que este virus se ha detectado históricamente únicamente en África, donde es considerado endémico. En la Región de las Américas no se han identificado ni este ni otros filovirus altamente patogénicos, como Ébola o Marburg. Sin embargo, dado el contexto de movilidad internacional, es fundamental mantener y fortalecer las capacidades de preparación y respuesta para la detección temprana de posibles casos importados.

Recomendaciones para los Estados Miembros

Ningún país debería cerrar sus fronteras ni imponer restricciones a los viajes o al comercio. Estas medidas suelen implementarse por temor y carecen de fundamento científico. Además, empujan el movimiento de personas y mercancías hacia pasos fronterizos informales que no están bajo vigilancia, aumentando así las probabilidades de propagación de la enfermedad. Más críticamente, estas restricciones también pueden comprometer las economías locales y afectar negativamente las operaciones de respuesta desde el punto de vista de la seguridad y la logística.

La OPS reitera a sus Estados Miembros las recomendaciones vigentes al momento, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional:

- Las autoridades nacionales deben trabajar con las aerolíneas y otros sectores del transporte y el turismo para asegurar que no excedan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el tráfico internacional.
- Los Estados Parte deben proporcionar a los viajeros que se dirijan a zonas afectadas o en riesgo por enfermedad por virus Bundibugyo información pertinente sobre los riesgos, las medidas para minimizarlos y orientación sobre cómo actuar ante una posible exposición.

- La población general debe recibir información precisa y pertinente sobre el brote de enfermedad por virus Bundibugyo y sobre las medidas para reducir el riesgo de exposición.
- Los Estados Parte deben estar preparados para facilitar la evacuación y repatriación de nacionales (por ejemplo, trabajadores de salud) que hayan estado expuestos a la enfermedad por virus Bundibugyo.
- No se considera necesario realizar controles de entrada en aeropuertos u otros puntos de entrada fuera de la región afectada para pasajeros que regresen de áreas en riesgo.

La OPS también recomienda a los Estados Miembros fortalecer la vigilancia para la detección temprana de casos sospechosos, especialmente en personas con antecedente de viaje o exposición en zonas afectadas o de riesgo. Los países deben asegurar la disponibilidad de definiciones operativas de caso, mecanismos de notificación inmediata, investigación epidemiológica oportuna, aislamiento de casos sospechosos y confirmados, y rastreo y monitoreo de contactos durante 21 días.

Se recomienda reforzar las medidas de prevención y control de infecciones en los servicios de salud, incluyendo triaje, aislamiento, uso adecuado de equipo de protección personal, capacitación del personal de salud, manejo seguro de residuos, limpieza y desinfección ambiental, y vigilancia de exposiciones ocupacionales.

Los países deben asegurar el acceso oportuno a redes nacionales o regionales, de laboratorio, con mecanismos establecidos para referencia de muestras, incluyendo procedimientos adecuados de toma, embalaje y transporte seguro.

Se recomienda fortalecer la comunicación de riesgo y la participación comunitaria, con mensajes claros sobre signos y síntomas, búsqueda temprana de atención, prevención de exposición a fluidos corporales, y prácticas seguras y dignas de entierro.

Referencias

1. Organización Mundial de la Salud. Noticias sobre brotes de enfermedades: Ebola disease caused by Bundibugyo virus, Democratic Republic of the Congo (The) & Uganda. Ginebra: OMS; 2026. Disponible en: <https://www.who.int/emergencies/disease-outbreak-news/item/2026-DON602>
2. Organización Mundial de la Salud. Epidemic of Ebola Disease caused by Bundibugyo virus in the Democratic Republic of the Congo and Uganda determined a public health emergency of international concern. Ginebra: OMS; 2026. Disponible en: <https://www.who.int/news/item/17-05-2026-epidemic-of-ebola-disease-in-the-democratic-republic-of-the-congo-and-uganda-determined-a-public-health-emergency-of-international-concern>
3. Organización Mundial de la Salud. Ebola disease fact sheet. Ginebra: OMS. Disponible en: <http://www.who.int/en/news-room/fact-sheets/detail/ebola-virus-disease>
4. Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Enfermedad por el virus del Ébola. Washington D.C.: PAHO/OMS. Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/enfermedad-por-virus-ebola>